

Expediente Nº: 0033

ASUNTO: Informe Autorización de
Vertido **FAVORABLE**

Roquetas de Mar a 19 de octubre de 2023

Estudiada la solicitud de autorización de vertido y una vez realizada visita a sus instalaciones y aportada la certificación acreditativa de los análisis de aguas residuales de acuerdo a la *Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense* (B.O.P. de Almería Nª 149, de 05 de agosto de 2021), se propone que sea otorgada la **autorización de vertidos con condicionantes** a la empresa:

**HOTEL ALEGRIA COLONIAL MAR.
PLAZA MALTA S/N
04740 ROQUETAS DE MAR – ALMERÍA
CIF B66570433**

Condiciones:

- ✓ La entrega a gestores autorizados de los residuos potencialmente vertibles a la red, tipo aceites usados y grasas, que será necesario acreditar anualmente a Hidralia.
- ✓ Para comprobar el correcto funcionamiento de las instalaciones, anualmente se realizará un análisis sobre una muestra de agua residual tomada por el equipo técnico designado por el Consorcio, quién las pondrá a su disposición con el fin de que proceda a su entrega a un laboratorio acreditado oficialmente (ENAC), con indicación del contenido y alcance del análisis. La certificación acreditativa de estos análisis deberá ser remitida a Hidralia, quedando suspendida la autorización si se superasen los límites establecidos en la Ordenanza de Vertidos.

El término de cuota ambiental se aplicará según se detalla en el Anexo 8 de la Ordenanza.

Dicha autorización no exime al titular de la observancia de otras disciplinas, autorizaciones, permisos, etc., a que hubiere lugar de acuerdo a las normativas de aplicación, y de cuantas medidas sean de aplicación en materia de almacenamiento de residuos, sustancias, etc., que por su condición o peligrosidad deban ser tenidas en cuenta con el fin de prevenir su vertido accidental en las redes de saneamiento, y solo se emite a efectos de admisión del vertido en las redes de saneamiento municipales.

Todo ello sin perjuicio que con posterioridad pudiera demostrarse la presencia de sustancias prohibidas del anexo I o se superen los valores máximos tolerados de sustancias del anexo 2, en cuyo caso se suspendería la autorización de vertido, con las consecuencias descritas en la Ordenanza.

La presente propuesta de autorización califica al vertido en su fecha de expedición.

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Sabina Torralba Hauck



HIDRALIA

Técnico de Control de Vertidos

HIDRALIA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA, S.A.

INFORME DE ENSAYO

Identificación del cliente

GESTIHOTELS TRAMUNTANA, S.L. (HOTEL COLONIAL)
PLZ. MALTA S/N
ROQUETAS DE MAR
04740 ALMERIA
Código cliente: 6711

Identificación de la muestra

Referencia cliente: Ref. muestra: 0033230803-1. Hotel Colonial Alegría. Muestra precintada por Hidralia. Precinto: 0141765 (#)

Tipo de muestra: Agua residual (#)
Descripción LAB: Agua
Volumen: 2 Ud. Plástico 2L;

Modo conservación en transporte: Temperatura Ambiente
Estado de la muestra: Apropiado
Toma de muestra: Realizada por el cliente
Procedimiento toma de muestra: Externo
Lugar toma de muestra: No facilitada (#)
Fecha / Hora toma de muestra: 03/08/2023 13:00 (#)
Fecha / Hora de recepción: 03/08/2023 15:44
Fecha inicio ensayo: 03/08/2023
Fecha fin ensayo: 23/08/2023
Fecha emisión informe: 23/08/2023

(#): Información aportada por el cliente. El laboratorio no es responsable de dicha información y no está cubierta por la acreditación.

Parámetro	Resultado	Procedimiento	Técnica
pH	8,0 Ud. pH	LAB 1-03-01	Electrometría
Conductividad a 20°C	622 µS/cm	LAB 1-03-02	Electrometría
Demanda bioquímica de oxígeno (DBO5)	80 ± 24 mg O2/L	LAB 1-03-28	Manometría
Demanda química de oxígeno (DQO)	272 ± 68 mg O2/L	LAB 1-03-23	Espectrofotometría
Sólidos en suspensión	99 ± 15 mg/L	LAB 1-03-34	Gravimetría
Aceites y grasas	7,0 ± 2,4 mg/L	LAB 1-03-17	Gravimetría
Tensoactivos aniónicos CFA	<0,05 mg LSS/L	LAB 1-03-61	Espectrofotometría



Los ensayos, actividades y la toma de muestra de los ensayos marcados con * no están amparados por la acreditación de ENAC.

Informe emitido por:
Laboratorio Analítico Bioclinico, S.L.U.
C/Albert Einstein, nº 7 PITA. 04131 Almería.
Teléfono: +34 950 25 90 57 www.lab-sl.com

Consulta nuestra
Política de Protección de Datos,
Política Comercial y Condiciones
Generales.



Parámetro	Resultado	Procedimiento	Técnica
Sólidos sedimentables *	5,5 ± 1,1 mL/L x h	LAB 1-03-32	Gravimetría
Fósforo total	4,15 ± 0,83 mg/L	LAB 1-03-89	Espectrofotometría
Toxicidad *	<3,00 U.T.	Subcontratado	Bioluminiscencia bacteriana con Vibrio
Nitrógeno total	28 mg/L	Subcontratado	Quimioluminiscencia

Las incertidumbres estimadas declaradas (para una probabilidad del 95 % aplicando un factor de cobertura k=2) para cada uno de los ensayos está indicada junto al resultado o a disposición del cliente que la solicite.

NOTAS INFORME:

Nitrógeno total: Ensayo cubierto por la acreditación ENAC nº103/LE268 y nº103/LE1693.

Los resultados contenidos en el presente Informe de Ensayo se refieren únicamente a la muestra ensayada tal como se recibió. Este informe no deberá reproducirse total o parcialmente sin el consentimiento del Laboratorio.

Laboratorio inscrito en el Registro de Laboratorios Autorizados de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía nº A-196-AU. Informe sin validez oficial.

Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica con el nº de Expediente: EC 122/1. Entidad Colaboradora en materia de Calidad Ambiental con nº ECCA/REC054.

Autorizado por:



Departamento de Físico Químico

Marina Manrubia

Documento firmado electrónicamente en su formato digital.



Los ensayos, actividades y la toma de muestra de los ensayos marcados con * no están amparados por la acreditación de ENAC.

Informe emitido por:
Laboratorio Analítico Bioclinico, S.L.U.
C/Albert Einstein, nº 7 PITA. 04131 Almería.
Teléfono: +34 950 25 90 57 www.lab-sl.com

Consulta nuestra
Política de Protección de Datos,
Política Comercial y Condiciones
Generales.



Nº DE EXP: 33

Nº CONTRATO/S: 2699691

NOMBRE COMERCIAL/RAZÓN SOCIAL:

GESTIHOTELS AGUADULCE S.L. / HOTEL ALEGRÍA COLONIAL MAR

DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD/SUMINISTRO:

AV. DE LA UNIÓN EUROPEA S/N (ROQUETAS DE MAR)

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

HOSTELERIA Y RESTAURACIÓN

FECHA	COMENTARIOS Y OBSERVACIONES
-------	-----------------------------

13/7/2017	Salida comunicado inicial regulación vertidos.
19/7/2017	Devolución carta certificada. El Hotel ha cambiado de nombre. Pasa de: Hotel ATH Salinas
30/8/2017	Salida comunicado regulación vertidos con nuevo nombre del Hotel.
5/9/2017	Acuse de recibo
28/11/2017	Entrada Consorcio propuesta denegación autorización de vertido. G. No entregan solicitud.
18/1/2018	Consulta por e-mail sobre la denegación de autorización de vertido.
22/1/2018	Registro de entrada solicitud de autorización de vertido y declaración responsable Indican que son nuevo inquilino desde Junio de 2017
	Inspección inicial de las instalaciones. Levantamiento de acta de inspección. Apertura: de El hotel está en obras. Nº de habitaciones: 323. Aseos: 2 en recepción + 2 en bar fiesta + 2 piscina + 2 cocina Aljibe: 223.000 l Restaurante: 1 fregadero Cocina: Cuarto caliente y cuarto frío (2 fregaderos). Lavavasos, tren de lavado, lavaperolas, 6 La cocina vierte por bombeo. En la arqueta hay acumulación de grasas. Chiringuito: Lavavajillas + fregadero
24/1/2018	Descalcificadora fuera de uso En recepción: lavavajillas y fregadero PUB CEBRA: fregadero fuera de uso BAR FIESTA: lavavajillas + fregadero --> almacén bar: fregadero El hotel no dispone de lavandería Piscina: Se hizo un sondeo para el llenado de la piscina con agua salada. Nunca ha estado en El vertido es recogido en arquetas sifónicas por bloques que vierten a pozos perimetrales, el Tienen un bombeo para evacuar las pluviales. No hay vertido en el momento de la inspección
19/2/2018	Salida requerimiento de análisis y documentación complementaria (se debe acreditar la
1/3/2018	Acuse de recibo
22/3/2018	Entrada contrato recogida de aceite usado. Gestor: "LA ESTRELLA". Indican los KG de recogida
27/3/2018	Toma de muestras inicial para la autorización del vertido. Se hace entrega de contenido del análisis y acta de custodia 24h. Ref. muestra: 0033180327-1 nº de precinto: 0031948 La muestra se toma a la salida del bombeo cocina (vertidos aseos + cocina). Toallitas en pozo. Tª: 24,1 °C, pH: 6,64 UpH, Conductividad: 1970 µS/cm

18/4/2018 Entrada resultados analíticos. Se incumple en **aceites y grasas: > 250 mg/l, tensoactivos aniónicos: 30 mg/l, toxicidad: 56 equitox/m3, DQO: 2909 mg/l, SS: 740 mg/l.**

20/4/2018 Entrada acta de custodia 24h cumplimentada por LAB

23/5/2018 Salida A6M, análisis no cumple.

25/5/2018 Acuse de recibo

Investigación vertido a rambla. Desde el Ayto. realizan labores de limpieza de las cañas en la rambla que impiden que veamos si existe algún tubo. Se visita el hotel, nos acompaña personal de mantenimiento. Comprobamos que el desagüe de la piscina está conectado a rambla. Tras ponernos en contacto con el Director, nos indica que el vaciado de la piscina se realizará a la red de saneamiento, y que se anularán estas conexiones y se desviará este tramo de red en Octubre una vez el Hotel cierre.

26/7/2018



25/9/2018 Nos proponen reunión para indicarnos las soluciones propuestas para la adecuación del

14/01/2020 Visita al hotel para ver las obras de la colocación del separador de grasas.

20/7/2021 Toma de muestra

03/08/2023 Toma de muestra



Consortio para la Gestión
del Ciclo Integral del Agua
Uso Urbano en el Poniente
Almeriense



SECTOR I



13 JUL 2017

SALIDA
FIRMA

Contrato/s: 2699691

Expte. Nº: 0033

HOTEL ATH SALINAS PARK
AV.DE LA UNION EUROPEA SN
04740 ROQUETAS DE MAR - ALMERÍA

En Roquetas de Mar, a 12 de julio de 2017

ASUNTO: solicitud de autorización de vertidos de aguas residuales realizados a las redes de alcantarillado municipales.

La "Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense (B.O.P. de Almería, Nº127, de 6 de julio de 2015)", tiene por objeto regular las condiciones a las que deberán adecuarse los vertidos de aguas residuales de las instalaciones domésticas, urbanas e industriales ubicadas en el ámbito de competencias del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua en el Poniente Almeriense. Su propósito es proteger los recursos hídricos e hidráulicos, preservar el medio ambiente y velar por la salud de los ciudadanos, posibilitando el uso posterior de las aguas residuales urbanas, una vez tratadas, así como la reutilización de los fangos generados, libres de sustancias tóxicas.

Con la entrada en vigor el 6 de julio de 2015, los establecimientos que se encontraran en funcionamiento en el ámbito del Consorcio debían solicitar la autorización del vertido en el plazo máximo de seis meses (art. 19) mediante la cumplimentación de los impresos correspondientes (art. 12). Dado que no se ha solicitado por esa entidad en plazo, les facilitamos dichos impresos (Solicitud de Vertidos y Declaración Responsable) para que una vez cumplimentados y firmados en todas sus hojas, sean remitidos a Hidralia antes de 30 días, debiendo adjuntar necesariamente la **documentación adicional** a que se hace referencia en la declaración responsable, así como justificación de la entrega a gestores autorizados de los residuos potencialmente vertibles a la red de saneamiento prohibidos por la Ordenanza de vertidos en su anexo II.

A partir de la información declarada en estos impresos, de la inspección que se realice al efecto y de los resultados de los análisis que se le solicitarán en su momento, análisis que se realizarán sobre las muestras que sean tomadas por los servicios técnicos del Consorcio, dichos servicios resolverán la solicitud de acuerdo a su conformidad con la Ordenanza de vertidos.

En el caso de no recibirse la solicitud de vertidos y la declaración responsable en el plazo indicado (30 días), se les informa que cometen infracción sancionable por vertido no autorizado, pudiendo procederse a la clausura del vertido y a la incoación del correspondiente expediente sancionador. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse.

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Santiago Santos Vaquero



Jefe producción Almería



Consortio para la Gestión
del Ciclo Integral del Agua
Uso Urbano en el Poniente
Almeriense



SECTOR I



13 JUL 2017

SALIDA
FIRMA

Contrato/s: 2699691

Expte. Nº: 0033

HOTEL ATH SALINAS PARK
AV.DE LA UNION EUROPEA SN
04740 ROQUETAS DE MAR - ALMERÍA

En Roquetas de Mar, a 12 de julio de 2017

ASUNTO: solicitud de autorización de vertidos de aguas residuales realizados a las redes de alcantarillado municipales.

La "Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense (B.O.P. de Almería, Nº127, de 6 de julio de 2015)", tiene por objeto regular las condiciones a las que deberán adecuarse los vertidos de aguas residuales de las instalaciones domésticas, urbanas e industriales ubicadas en el ámbito de competencias del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua en el Poniente Almeriense. Su propósito es proteger los recursos hídricos e hidráulicos, preservar el medio ambiente y velar por la salud de los ciudadanos, posibilitando el uso posterior de las aguas residuales urbanas, una vez tratadas, así como la reutilización de los fangos generados, libres de sustancias tóxicas.

Con la entrada en vigor el 6 de julio de 2015, los establecimientos que se encontraran en funcionamiento en el ámbito del Consorcio debían solicitar la autorización del vertido en el plazo máximo de seis meses (art. 19) mediante la cumplimentación de los impresos correspondientes (art. 12). Dado que no se ha solicitado por esa entidad en plazo, les facilitamos dichos impresos (Solicitud de Vertidos y Declaración Responsable) para que una vez cumplimentados y firmados en todas sus hojas, sean remitidos a Hidralia antes de 30 días, debiendo adjuntar necesariamente la **documentación adicional** a que se hace referencia en la declaración responsable, así como justificación de la entrega a gestores autorizados de los residuos potencialmente vertibles a la red de saneamiento prohibidos por la Ordenanza de vertidos en su anexo II.

A partir de la información declarada en estos impresos, de la inspección que se realice al efecto y de los resultados de los análisis que se le solicitarán en su momento, análisis que se realizarán sobre las muestras que sean tomadas por los servicios técnicos del Consorcio, dichos servicios resolverán la solicitud de acuerdo a su conformidad con la Ordenanza de vertidos.

En el caso de no recibirse la solicitud de vertidos y la declaración responsable en el plazo indicado (30 días), se les informa que cometen infracción sancionable por vertido no autorizado, pudiendo procederse a la clausura del vertido y a la incoación del correspondiente expediente sancionador. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse.

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Santiago Santos Vaquero



Jefe producción Almería



Consortio para la Gestión
del Ciclo Integral del Agua
Uso Urbano en el Poniente
Almeriense



SECTOR I



13 JUL 2017

SALIDA
FIRMA

Contrato/s: 2699691

Expte. Nº: 0033

HOTEL ATH SALINAS PARK
AV.DE LA UNION EUROPEA SN
04740 ROQUETAS DE MAR - ALMERÍA

En Roquetas de Mar, a 12 de julio de 2017

ASUNTO: solicitud de autorización de vertidos de aguas residuales realizados a las redes de alcantarillado municipales.

La "Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense (B.O.P. de Almería, Nº127, de 6 de julio de 2015)", tiene por objeto regular las condiciones a las que deberán adecuarse los vertidos de aguas residuales de las instalaciones domésticas, urbanas e industriales ubicadas en el ámbito de competencias del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua en el Poniente Almeriense. Su propósito es proteger los recursos hídricos e hidráulicos, preservar el medio ambiente y velar por la salud de los ciudadanos, posibilitando el uso posterior de las aguas residuales urbanas, una vez tratadas, así como la reutilización de los fangos generados, libres de sustancias tóxicas.

Con la entrada en vigor el 6 de julio de 2015, los establecimientos que se encontraran en funcionamiento en el ámbito del Consorcio debían solicitar la autorización del vertido en el plazo máximo de seis meses (art. 19) mediante la cumplimentación de los impresos correspondientes (art. 12). Dado que no se ha solicitado por esa entidad en plazo, les facilitamos dichos impresos (Solicitud de Vertidos y Declaración Responsable) para que una vez cumplimentados y firmados en todas sus hojas, sean remitidos a Hidralia antes de 30 días, debiendo adjuntar necesariamente la **documentación adicional** a que se hace referencia en la declaración responsable, así como justificación de la entrega a gestores autorizados de los residuos potencialmente vertibles a la red de saneamiento prohibidos por la Ordenanza de vertidos en su anexo II.

A partir de la información declarada en estos impresos, de la inspección que se realice al efecto y de los resultados de los análisis que se le solicitarán en su momento, análisis que se realizarán sobre las muestras que sean tomadas por los servicios técnicos del Consorcio, dichos servicios resolverán la solicitud de acuerdo a su conformidad con la Ordenanza de vertidos.

En el caso de no recibirse la solicitud de vertidos y la declaración responsable en el plazo indicado (30 días), se les informa que cometen infracción sancionable por vertido no autorizado, pudiendo procederse a la clausura del vertido y a la incoación del correspondiente expediente sancionador. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse.

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Santiago Santos Vaquero



Jefe producción Almería

Contrato/s: 2699691

Expte. Nº: 0033

HOTEL ALEGRÍA COLONIAL MAR
AV.DE LA UNION EUROPEA SN
04740 ROQUETAS DE MAR - ALMERÍA

En Roquetas de Mar, a 28 de agosto de 2017

ASUNTO: solicitud de autorización de vertidos de aguas residuales realizados a las redes de alcantarillado municipales.

La “*Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense (B.O.P. de Almería, Nº127, de 6 de julio de 2015)*”, tiene por objeto regular las condiciones a las que deberán adecuarse los vertidos de aguas residuales de las instalaciones domésticas, urbanas e industriales ubicadas en el ámbito de competencias del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua en el Poniente Almeriense. Su propósito es proteger los recursos hídricos e hidráulicos, preservar el medio ambiente y velar por la salud de los ciudadanos, posibilitando el uso posterior de las aguas residuales urbanas, una vez tratadas, así como la reutilización de los fangos generados, libres de sustancias tóxicas.

Con la entrada en vigor el 6 de julio de 2015, los establecimientos que se encontraran en funcionamiento en el ámbito del Consorcio debían solicitar la autorización del vertido en el plazo máximo de seis meses (art. 19) mediante la cumplimentación de los impresos correspondientes (art.12). Dado que no se ha solicitado por esa entidad en plazo, les facilitamos dichos impresos (Solicitud de Vertidos y Declaración Responsable) para que una vez cumplimentados y firmados en todas sus hojas, sean remitidos a Hidralia antes de 30 días, debiendo adjuntar necesariamente la **documentación adicional** a que se hace referencia en la declaración responsable, así como justificación de la entrega a gestores autorizados de los residuos potencialmente vertibles a la red de saneamiento prohibidos por la Ordenanza de vertidos en su anexo II.

A partir de la información declarada en estos impresos, de la inspección que se realice al efecto y de los resultados de los análisis que se le solicitarán en su momento, análisis que se realizarán sobre las muestras que sean tomadas por los servicios técnicos del Consorcio, dichos servicios resolverán la solicitud de acuerdo a su conformidad con la Ordenanza de vertidos.

En el caso de no recibirse la solicitud de vertidos y la declaración responsable en el plazo indicado (30 días), se les informa que cometen infracción sancionable por vertido no autorizado, pudiendo procederse a la clausura del vertido y a la incoación del correspondiente expediente sancionador. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse.

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Santiago Santos Vaquero

Jefe producción Almería



HIDRALIA

30 AGO 2017

SALIDA
FIRMA

Contrato/s: 2699691

Expte. N°: 0033

HOTEL ALEGRÍA COLONIAL MAR

AV.DE LA UNION EUROPEA SN

04740 ROQUETAS DE MAR - ALMERÍA

En Roquetas de Mar, a 28 de agosto de 2017

ASUNTO: solicitud de autorización de vertidos de aguas residuales realizados a las redes de alcantarillado municipales.

La "Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense (B.O.P. de Almería, N°127, de 6 de julio de 2015)", tiene por objeto regular las condiciones a las que deberán adecuarse los vertidos de aguas residuales de las instalaciones domésticas, urbanas e industriales ubicadas en el ámbito de competencias del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua en el Poniente Almeriense. Su propósito es proteger los recursos hídricos e hidráulicos, preservar el medio ambiente y velar por la salud de los ciudadanos, posibilitando el uso posterior de las aguas residuales urbanas, una vez tratadas, así como la reutilización de los fangos generados, libres de sustancias tóxicas.

Con la entrada en vigor el 6 de julio de 2015, los establecimientos que se encontraran en funcionamiento en el ámbito del Consorcio debían solicitar la autorización del vertido en el plazo máximo de seis meses (art. 19) mediante la cumplimentación de los impresos correspondientes (art.12). Dado que no se ha solicitado por esa entidad en plazo, les facilitamos dichos impresos (Solicitud de Vertidos y Declaración Responsable) para que una vez cumplimentados y firmados en todas sus hojas, sean remitidos a Hidralia antes de 30 días, debiendo adjuntar necesariamente la **documentación adicional** a que se hace referencia en la declaración responsable, así como justificación de la entrega a gestores autorizados de los residuos potencialmente vertibles a la red de saneamiento prohibidos por la Ordenanza de vertidos en su anexo II.

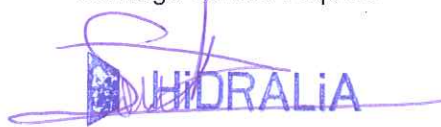
A partir de la información declarada en estos impresos, de la inspección que se realice al efecto y de los resultados de los análisis que se le solicitarán en su momento, análisis que se realizarán sobre las muestras que sean tomadas por los servicios técnicos del Consorcio, dichos servicios resolverán la solicitud de acuerdo a su conformidad con la Ordenanza de vertidos.

En el caso de no recibirse la solicitud de vertidos y la declaración responsable en el plazo indicado (30 días), se les informa que cometen infracción sancionable por vertido no autorizado, pudiendo procederse a la clausura del vertido y a la incoación del correspondiente expediente sancionador. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse.

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Santiago Santos Vaquero



HIDRALIA

Jefe producción Almería

Expediente N°: 0033

**ASUNTO: PROPUESTA
Denegación de Autorización de
Vertido**

Roquetas de Mar a 24 de noviembre de 2017

No habiéndose recibido los impresos de autorización de vertido y declaración responsable, cumplimentados y firmados tal y como se le requiriese a esta empresa con fecha 30/08/2017, de acuerdo a la *Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense (B.O.P. de Almería, N°127, de 6 de julio de 2015)*, se realiza propuesta para que sea denegada la autorización de vertidos a la empresa:

**GESTIHOTELS AGUADULCE S.L.
HOTEL ALEGRÍA COLONIAL MAR
Avda. De La Unión Europea, S/N (Roquetas de Mar)
CIF B66570433**

Se les advierte que hacer uso de la red de alcantarillado sin adecuarse a las condiciones establecidas en la Ordenanza de vertidos, constituye una falta grave, que podrá dar lugar a la suspensión del suministro y/o del vertido y a su clausura, así como a la adopción de las medidas correctoras que el Consorcio estime oportuno ordenar para que las instalaciones y el vertido se ajusten a la Ordenanza de vertidos. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse (Arts. 30 y siguientes).

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Santiago Santos Vaquero
Jefe producción Almería

HIDRALIA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA, S.A.

28 NOV 2017

ENTRADA

Nº DE ASIENTO.....128.....

Roquetas de Mar, a 24 de noviembre de 2017

HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A., empresa concesionaria del Servicio de Depuración del Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de abastecimiento de Agua y Saneamiento de los municipios del Poniente Almeriense, con C.I.F. nº A-41461856 y en su nombre y representación Don Santiago Miguel Santos Vaquero en calidad de Jefe de Producción Zona Almería, con domicilio a efectos de notificación en Roquetas de Mar, C/Avda. de Roquetas, 180 y teléfono 950338870.

EXPONE

Que se adjuntan informes referentes a la propuesta de denegación de autorización de vertido a Hotel Alegría Colonial Mar y SAT FERVA así como sus expedientes administrativos.

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



HIDRALIA



Santiago Santos Vaquero

Jefe producción Almería

HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A.

Expediente Nº: 0033

**ASUNTO: PROPUESTA
Denegación de Autorización de
Vertido**

Roquetas de Mar a 24 de noviembre de 2017

No habiéndose recibido los impresos de autorización de vertido y declaración responsable, cumplimentados y firmados tal y como se le requiriese a esta empresa con fecha 30/08/2017, de acuerdo a la *Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense (B.O.P. de Almería, Nº127, de 6 de julio de 2015)*, se realiza propuesta para que sea denegada la autorización de vertidos a la empresa:

GESTIHOTELS AGUADULCE S.L.
HOTEL ALEGRÍA COLONIAL MAR
Avda. De La Unión Europea, S/N (Roquetas de Mar)
CIF B66570433

Se les advierte que hacer uso de la red de alcantarillado sin adecuarse a las condiciones establecidas en la Ordenanza de vertidos, constituye una falta grave, que podrá dar lugar a la suspensión del suministro y/o del vertido y a su clausura, así como a la adopción de las medidas correctoras que el Consorcio estime oportuno ordenar para que las instalaciones y el vertido se ajusten a la Ordenanza de vertidos. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse (Arts. 30 y siguientes).

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.



HIDRALIA
C.I.F. A-41461856
Avda. de Roquetas, 180
Teléfono 950 325 320
Fax 950 325 318
04740 ROQUETAS DE MAR (Almería)

Santiago Santos Vaquero
Jefe producción Almería

HIDRALIA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA, S.A.

 **HIDRALIA****30 AGO 2017****SALIDA
FIRMA**

Contrato/s: 2699691

Expte. Nº: 0033

HOTEL ALEGRÍA COLONIAL MAR

AV. DE LA UNIÓN EUROPEA SN

04740 ROQUETAS DE MAR - ALMERÍA

En Roquetas de Mar, a 28 de agosto de 2017

ASUNTO: solicitud de autorización de vertidos de aguas residuales realizados a las redes de alcantarillado municipales.

La "Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense (B.O.P. de Almería, Nº127, de 6 de julio de 2015)", tiene por objeto regular las condiciones a las que deberán adecuarse los vertidos de aguas residuales de las instalaciones domésticas, urbanas e industriales ubicadas en el ámbito de competencias del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua en el Poniente Almeriense. Su propósito es proteger los recursos hídricos e hidráulicos, preservar el medio ambiente y velar por la salud de los ciudadanos, posibilitando el uso posterior de las aguas residuales urbanas, una vez tratadas, así como la reutilización de los fangos generados, libres de sustancias tóxicas.

Con la entrada en vigor el 6 de julio de 2015, los establecimientos que se encontraran en funcionamiento en el ámbito del Consorcio debían solicitar la autorización del vertido en el plazo máximo de seis meses (art. 19) mediante la cumplimentación de los impresos correspondientes (art. 12). Dado que no se ha solicitado por esa entidad en plazo, les facilitamos dichos impresos (Solicitud de Vertidos y Declaración Responsable) para que una vez cumplimentados y firmados en todas sus hojas, sean remitidos a Hidralia antes de 30 días, debiendo adjuntar necesariamente la *documentación adicional* a que se hace referencia en la declaración responsable, así como justificación de la entrega a gestores autorizados de los residuos potencialmente vertibles a la red de saneamiento prohibidos por la Ordenanza de vertidos en su anexo II.

A partir de la información declarada en estos impresos, de la inspección que se realice al efecto y de los resultados de los análisis que se le solicitarán en su momento, análisis que se realizarán sobre las muestras que sean tomadas por los servicios técnicos del Consorcio, dichos servicios resolverán la solicitud de acuerdo a su conformidad con la Ordenanza de vertidos.

En el caso de no recibirse la solicitud de vertidos y la declaración responsable en el plazo indicado (30 días), se les informa que cometen infracción sancionable por vertido no autorizado, pudiendo procederse a la clausura del vertido y a la incoación del correspondiente expediente sancionador. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse.

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Santiago Santos Vaquero



Jefe producción Almería

SOLICITUD DE VERTIDOS N°.....

Contratos asociados: n° 2699691.....

n°.....

D./D^a: José María Sánchez Noente con D.N.I. 25041437-A
en nombre propio o en representación de: GETI HOTELS AGUADULCE, S.L.
Nombre o Razón Social: HOTEL COLONIA MAR
Clasificación de la actividad C.N.A.E.: 5510
Dirección: PLAZA ALTA S/N
Población: 04740 ROQUETAS DE MAR Telf. 633021370

SOLICITA PERMISO DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO

Volumen de agua consumida de la entidad solicitante

Volumen de total de agua consumida de servicios municipales (m³/día): 142'55
Volumen total de agua consumida de otras fuentes (pozos, acequias, etc.) (m³/día): -
TOTAL AGUA CONSUMIDA (m³/día): 142'55

Volumen de agua residual vertida:

Caudal medio (m³/hora): 5'94 Caudal punta (m³/hora): 17'88 Horario: 7⁰⁰ - 15⁰⁰
Variaciones diarias, mensuales, estacionales: MESES INVIERNO - BAJO - MESES VERANO: ALTO

Constituyentes y características de contaminación de las aguas residuales vertidas:

Productos vertidos: NO TENEMOS MEDIO PARA SABER, Y SE PUEDE HACER CON UNA EMPRESA EXTERNA HOMOLOGADA.
Sólidos en suspensión (mg/l):..... DBO5 (mg/l):..... DQO (mg/l):..... Sólidos en suspensión (mg/l):..... Aceites y grasas (mg/l):..... Conductividad (µS/cm):.....
pH:.....

Breve DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, instalaciones y procesos que se desarrollan.

MANIFESTAR: QUE SOMOS NUEVO INQUILINO DESDE JUNIO/17 Y DESCONOCEMOS SI HA HABIDO ALGUNA INSPECCION E INFORME. Y SI ESTO SE HA HECHO, ROGAMOS NOS SUMINISTRARAN UNA COPIA, PARA TOMAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS.
HOTEL CON PISCINA, RESTAURANTE Y COCINA.

DESCRIPCION DE PRETRATAMIENTOS U OTROS TRATAMIENTOS aplicados al agua residual antes de su vertido a la red de saneamiento:

En ROQUETAS a 22 de ENERO de 2018.....

Firma del solicitante:

[Firma manuscrita]



SOLICITUD DE VERTIDOS N°

Contratos asociados: n°

n°

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./Dña. JOSE' TRINIDAD SANCHEZ MORENTE con D.N.I. 25041432-A y domicilio en PLAZA HALTA S/N., ROQUETAS DE MAR, en calidad y representación de
(Razón Social) HOTEL COLONIAL MAR

DECLARO QUE:

☐ A la fecha de la presente solicitud, en una jornada normal se evacua aproximadamente un volumen de 142 m³

☐ En caso de abastecimiento de origen distinto de las **redes municipales**, indicar las características del método de obtención del agua:

☒ Si es procedente de **pozos**:

Potencia del equipo de bombeo (Kw)				
Altura de elevación (m)				
Nº de turnos de 8 horas diarios, durante los que funciona el equipo de bombeo				

☒ Si es procedente de **acequias u otras conducciones**:

Área de la sección mojada de la conducción (m²)				
Velocidad media del flujo en la conducción (m/s)				
Nº de turnos de 8 horas durante los que funciona la captación				

☐ El vertido es:		Las aguas residuales van a:	
Exclusivamente doméstico	☒	A la red de saneamiento pública municipal	
Industrial		A otras redes de saneamiento	
Doméstico e industrial		A cauces fluviales	
		A acequias	

☐ El vertido a la red pública de saneamiento se hace: En un solo punto....., en varios..... ☒

☐ En el agua de vertido hay desechos sólidos o sedimentos: SI..... NO..... ☒

☐ Se vierten disolventes, aceites, barnices, pinturas o detergentes no biodegradables: SI..... NO..... ☒

Que adjunta DOCUMENTOS ADICIONALES:

☐	Breve memoria sobre la actividad, descripción del producto objeto de la fabricación/manipulación, productos intermedios o subproductos, materias primas, etc., indicando cantidad, especificaciones y ritmo de producción.
☐	Indicación de la potencia eléctrica instalada y consumida.
☐	Planos de situación, planta, conducciones, instalaciones mecánicas y detalle de la red de alcantarillado
☐	Localización exacta de los puntos de vertido al alcantarillado.
☐	Constituyentes, parámetros y cargas contaminantes que se describen en esta normativa con sus grados de concentración.
☐	Descripción de las instalaciones de pretratamiento y corrección del vertido existentes o previstas, planos o esquemas de funcionamiento y rendimientos

☐ Que los vertidos no superan los valores reflejados en la Ordenanza de vertidos, en **su anexo 2:**

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES	PARAMETROS	UNIDADES	VALORES	PARAMETROS	UNIDADES	VALORES
Temperatura	°C	40	Boro	mg/l	2	Hierro	mg/l	10
PH	mg/l	6 - 9,5	Cadmio	mg/l	0,50	Manganeso	mg/l	2
Conductividad	µS/cm	3.000	Cianuros	mg/l	1	Mercurio	mg/l	0,10
DBO5	mg/l	500	Cloruros	mg/l	1.500	Níquel	mg/l	4
DQO	mg/l	1.500	Cobalto	mg/l	0,20	Nitrógeno oxidado	mg/l de NO3 y NO2	40
Sólidos en suspensión	mg/l	500	Cobre	mg/l	3	Nitrógeno total	mg/l de N	100
Sólidos sedimentables	mg/l	10	Cromo total	mg/l	1	Plata	mg/l de PT	0,10
Aceites y grasas	mg/l	100	Cromo VI	mg/l	0,50	Plomo	mg/l	1
Detergentes	mg/l	6	Estaño	mg/l	2	Selenio	mg/l	1
Aceites minerales	mg/l	50	Fenol	mg/l	5	Sulfatos	mg/l	1.500
Aluminio	mg/l	20	Fluoruros	mg/l	9	Sulfuros	mg/l	5
Arsénico	mg/l	1	Fosfatos	mg/l de PO4	100	Toxicidad	equitox/m3	25
Bario	mg/l	20	Fosforo Total	mg/l	15	Zinc	mg/l	5

Firma del solicitante:



SOLICITUD DE VERTIDOS N°.....

Contratos asociados: n°.....

n°.....

☐ Y no contienen ninguna de las sustancias que se enumeran en el **Anexo I** de la **Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense**:

ANEXO I. VERTIDOS PROHIBIDOS

- Mezclas explosivas:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores, que por razón de su naturaleza o cantidad sean o puedan ser suficientes, por sí mismos o en presencia de otras sustancias, de provocar ignición o explosiones. En ningún momento mediciones sucesivas efectuadas con un explosímetro en el punto de descarga del vertido el Sistema Integral de Saneamiento, deberán indicar valores superiores al 5 por 100 del límite inferior de explosividad, así como una medida realizada de forma aislada, no deberá superar en un 10 por 100 al citado límite. Se prohíben expresamente: los gases procedentes de motores de explosión, gasolina, queroseno, nafta, benceno, tolueno, xileno, éteres, tricloroetileno, aldehídos, cetonas, peróxidos, cloratos, percloratos, bromuros, carburos, hidruros, nitruros, sulfuros, disolventes orgánicos inmiscibles en agua y aceites volátiles.
- Residuos sólidos o viscosos:** Se entenderán como tales aquellos residuos que provoquen o puedan provocar obstrucciones con el flujo del Sistema Integral de Saneamiento o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales. Se incluyen, los siguientes: grasas, tripas, tejidos animales, estiércol, huesos, pelos, pieles, carnazas, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal apagada, residuos de hormigones y lechadas de cemento o aglomerantes hidráulicos, fragmentos de piedras, mármol, metales, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plástico, alquitrán, así como residuos y productos alquitranados procedentes de operaciones de refinio y destilación, residuos asfálticos y de procesos de combustiones, aceites lubricantes usados, minerales o sintéticos, incluyendo agua-aceite, emulsiones, aceites y grasas flotantes, agentes espumantes y en general todos aquellos sólidos de cualquier procedencia con tamaño superior a 1,5 cm en cualquiera de sus tres dimensiones.
- Materias colorantes:** Se entenderán como materias colorantes aquellos sólidos, líquidos o gases, tales como: tintas, barnices, lacas, pinturas, pigmentos y demás productos afines, que incorporados a las aguas residuales, las coloree de tal forma que no pueden eliminarse con ninguno de los procesos de tratamiento usuales que se emplean en las Depuradoras de Aguas Residuales.
- Residuos corrosivos:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores que provoquen corrosiones a lo largo del Sistema Integral de Saneamiento, tanto en equipos como en instalaciones, capaces de reducir considerablemente la vida útil de éstas o producir averías. Se incluyen los siguientes: ácido clorhídrico, nítrico, sulfúrico, carbónico, fórmico, acético, láctico y butírico, lejías de sosa o potasa, hidróxido amónico, carbonato sódico, aguas de muy baja salinidad y gases como el sulfuro de hidrógeno, cloro, fluoruro de hidrógeno, dióxido de carbono, dióxido de azufre, y todas las sustancias que reaccionando con el agua formen soluciones corrosivas, como los sulfatos y cloruros.
- Residuos tóxicos y peligrosos:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos o gaseosos, industriales o comerciales, que por sus características tóxicas o peligrosas requieran un tratamiento específico y/o control periódico de sus potenciales efectos nocivos y, en especial los siguientes:

5.1 Acenafeno	5.2 Acrilnitrilo	5.3 Acroleína (Acrolin)	5.4 Aldrina (Aldrin)
5.5 Antimonio y compuestos	5.6 Abestos	5.7 Benceno	5.8 Bencidina
5.9 Berilio y compuestos	5.10 Carbono, tetracloruro	5.11 Clordán (Chlordane)	5.12 Clorobenceno
5.13 Cloroetano	5.14 Clorofenoles	5.15 Cloroforno	5.16 Cloronaftaleno
5.17 Cobalto y compuestos	5.18 Dibenzofuranos policlorados	5.19 Diclorodifeniltricloroetano y metabolitos (DDT)	5.20 Diclorobencenos
5.21 Diclorobencidina	5.22 Dicloroetilenos	5.23 2, 4-Diclorofenol	5.24 Dicloropropano
5.25 Dicloropropeno	5.26 Dieldrina (Dieldrin)	5.27 2, 4-Dimetilfenoles o Xilendos	5.28 Dinitrotolueno
5.29 Endosulfán y metabolitos	5.30 Endrina (Endrin) y metabolitos	5.31 Eteres Halogenados	5.32 Etilbenceno
5.33 Fluoranteno	5.34 Flatados de éteres	5.35 Halometanos	5.36 Heptacloro y metabolitos
5.37 Hexaclorobenceno (HCB)	5.38 Hexaclorobutadieno (HCBd)	5.39 Hexaclorociclohexano (HTB, HCCH, HCH, HBT)	5.40 Hexaclorociclopentadieno
5.41 Hidrazobenceno (Diphenylhydrazine)	5.42 Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH)	5.43 Isoforona (Isophorone)	5.44 Molibdeno y compuestos
5.45 Naftaleno	5.46 Nitrobenceno	5.47 Nitrosaminas	5.48 Pentaclorofenol (PCP)
5.49 Policlorados, bifenilos (PBC's)	5.50 Policlorados trifenilos (PCT's)	5.51 2,3,7,8-Tetraclorodibenzo- r - dioxina (TCDD)	5.52 Tetracloroetileno
5.53 Talio y compuestos	5.54 Teluro y compuestos	5.55 Titanio y compuestos	5.56 Tolueno
5.57 Toxafeno	5.58 Tricloroetileno	5.59 Uranio y compuestos	5.60 Vanadio y compuestos
5.61 Vinilo, cloruro de	5.62 Las sustancias químicas de laboratorio y compuestos farmacéuticos o veterinarios nuevos, identificables o no y cuyos efectos puedan suponer riesgo sobre el medio ambiente o la salud humana,		

- Residuos que produzcan gases nocivos:** Se entenderán como tales los residuos que produzcan gases nocivos en la atmósfera del alcantarillado, colectores y/o emisarios en concentraciones superiores a los límites siguientes:

Monóxido de Carbono (CO)	100 cc/m ³ de aire	Sulfhídrico (SH ₂)	20 cc/m ³ de aire
Cloro (Cl ₂)	1 cc/m ³ de aire	Cianhídrico (CNH)	10 cc/m ³ de aire

- Radiactividad**

En ROQUETAS, a 22 de ENERO de 2018...

Firma del solicitante:



ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y TOMA DE MUESTRAS

Según lo dispuesto en materia de vertidos al alcantarillado en la "Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del poniente almeriense", se practican las labores de inspección, vigilancia y control de la empresa/entidad de razón social:

HOTEL ALEGRIA COLONIAL TAP que figura con contratos (s) de suministro N°(s) 26991691 en presencia de D./D.ª JUAN JOSE BARROSA SANTOS con D.N.I. 22954893 - L en calidad de RESPONSABLE MANTENIMIENTO

DATOS GENERALES

ACTIVIDAD HOSTELERIA Y RESTAURACION C.I.F. ROQUETAS DE C.P. 04740
DIRECCIÓN PLAZA ALTA S/N POBLACIÓN ROQUETAS DE C.P. 04740
CONSUME AGUA DE RED (S/N) S.; DE POZOS/ACEQUIAS (1/2) NO; N° de pozos: NAE Altura NAE m Potencia NAE k.w.
N° de horas/día: 24h; Superficie aprox. Local — m²; Horario de trabajo: 24h (FEBRERO - OCTUBRE)
Área sección mojada en acequias o conducciones: — m² Velocidad flujo: — m/s N° de horas/día: —
N° CONTADOR (municipal y/o entidad gestora): 145 SE 058545 KAE
DISPONE DE ARQUETA TOMA DE MUESTRAS SI SITUACIÓN: ARQUETAS PERIMETRALES
DISPONE DE SISTEMA DE DEPURACIÓN/CORRECCIÓN/PRETRATAMIENTOS: NO
SISTEMA —
GESTORES AUTOR. RECOGIDA DE RESIDUOS LÍQUIDOS RECICLADOS LA ESTRELLA
VERTIDO DOMÉSTICO/INDUSTRIAL/INDUSTRIAL-DOMÉSTICO: INDUSTRIAL
TOTAL PUNTOS DE VERTIDO A RED PÚBLICA — A OTRAS REDES — A CAUCE — A ACEQUIAS —
DIRECCIÓN PUNTO/S DE VERTIDO A RED PÚBLICA PLAZA ALTA
Se observan disolventes, aceites, barnices, pinturas, detergentes: SI (G.P.S.A); restos sólidos o sedimentos: NO
CAUDAL (l/s): — DURACIÓN: — HORARIO — ESTACIONAL — MENSUAL — VOLUMEN en una jornada normal — m³.
TIENE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO: AL ALCANTARILLADO: NO N°: — D.P.H.: — N°: —
PUNTOS DE EVACUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, VISIBLES O NO, DIFERENTES DE ASEOS: NAE VARIOS PUNTOS PERIMETRALES

- | | |
|---|--|
| ☐ No se puede tomar muestra, la acometida es compartida | ☐ No facilita la inspección |
| ☐ No se puede tomar muestra, al no existir vertido en el momento de la inspección | ☐ Se niega a firmar el Acta |
| ☐ Se toma muestra única para su análisis por HIDRALIA | |
| ☐ Se toma muestra única que se entrega al interesado para su análisis en laboratorio acreditado por ENAC | |
| ☐ Se toma muestra por duplicado , entregando una a la empresa inspeccionada y otra para su análisis por HIDRALIA | |
| ☐ Se toma muestra por triplicado , entregando una a la empresa inspeccionada, otra para su análisis por HIDRALIA y otra como dirimente. | |
| ☐ Desiste de practicar análisis contradictorio. | |

El inspector/vigilante D./D.ª AURIA PINERO NAVARRO levanta acta a las 14:38 horas, en presencia del responsable de la empresa/entidad, antes mencionado, a quien se entrega copia, en ROQUETAS DE MAR a 24 de ENERO de 2018

Por la empresa/entidad

GESTIHOTELS
AGUADULCE, S.L.
C.I.F.: B-66570433

Por el Consorcio

Por Hidralia



Por la policía local

MEDICIONES "IN-SITU"

Acometida N°:	pH	Tª	Conduct. (25°)	Observaciones

OBSERVACIONES POR PARTE DEL INSPECTOR/VIGILANTE

- En obras.
- N° habitaciones : 323
- Aseos : 2 en recepción / 2 bar fiesta.
- Aljibe (223.000 l)
- Restaurante (1 fregadero)
 - ↳ Cuarto caliente y cuarto frío (2 fregaderos)
 - ↳ ~~Cocina~~ lavavasos y tren de lavado
- Cocina
 - ↳ 3 fregaderos
 - ↳ Gestor retirada aceite usado → RECIPIENTES LA ESTRELLA
 - ↳ lavaperolas
 - ↳ 3 fregaderos +
 - ↳ 2 aseos. No hay separador de grasas
- Se vierte por bombas (grasas)
- No hay lavandería
- ~~No hay~~ descalcificadora → guerra de uso.
- En recepción → lavavajillas y fregadero.
- Pub Cobra → fregadero está guerra de uso
- Bar fiesta → lavavajillas + fregadero → almacén → fregadero.
- Chiniquito → lavavajillas + fregadero

OBSERVACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA/ENTIDAD

- Piscina → Se hizo un sonido para el llenado de piscina agua salada → nunca la estado en uso
- 2 aseos
- lavavasos en zona botiguén
- Arquetas específicas por bloques
- Pluviales → rejilla y baucha para recoger pluviales.
- Salidas red municipal → org. específica salida bombas cocina no hay vertido
- Pozos penitenciales → punto de unión fuente residencial porque salidas.

Por la empresa/entidad

GESTIHOTELS
AGUADULCE, S.L.
C.I.F.: B-66570433

Por el Consorcio

Por Hidralia

[Firma]

Por la policía local

Contrato/s: 2699691
Expte. Nº: 0033
GESTIHOTELS AGUADULCE S.L.
HOTEL COLONIAL MAR
PLAZA MALTA S/N
04740 ROQUETAS DE MAR - ALMERÍA

En Roquetas de Mar, a 19 de febrero de 2018

ASUNTO: Requerimiento de análisis y documentación complementaria para la autorización de vertidos a la red municipal.

Tras haber estudiado la solicitud de autorización de vertido y una vez visitada la entidad, se les informa que para la obtención de la autorización para verter a la red municipal de saneamiento según lo estipulado en la “*Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense (B.O.P. de Almería, Nº127, de 6 de julio de 2015)*”, deberá el solicitante acometer las actuaciones indicadas a continuación, así como aportar la documentación e información complementaria que se indica, incluida la certificación acreditativa del análisis de agua objeto del vertido:

- Gestión de residuos vertibles a la red de saneamiento: se debe acreditar la entrega de aceites usados a gestores autorizados mediante contratos y albaranes de entregas periódicas y recientes.
- Certificación acreditativa de los análisis de las aguas residuales: en lo referido en el art.12, para la autorización de los vertidos, les indicamos que dichos análisis se realizarán sobre muestras tomadas por el equipo técnico designado por el Consorcio, quién las pondrá a disposición de esa entidad con el fin de que proceda a su entrega a un laboratorio acreditado oficialmente (ENAC), con indicación del contenido y alcance de los análisis. Es importante que el interesado proceda en la mayor brevedad posible a realizar las gestiones que estime oportunas para la realización de los análisis, dado que desde el momento de la toma de muestras y hasta su entrega a su laboratorio no deberán transcurrir más de 24h. Solicitarán expresamente a su laboratorio la realización de los análisis dentro del alcance de su acreditación como laboratorio, indicándoles que para el análisis de las muestras se utilizarán los métodos que estén de acuerdo a lo dispuesto en el anexo 4 de la Ordenanza.

Podrán tomarse tantas muestras como puntos de acometida tenga, cuyos análisis habrán de contener los parámetros indicados en el documento adjunto. Una vez recibida la certificación acreditativa de los análisis efectuados, se comprobará la adecuación de los mismos a la ordenanza de vertidos. Dicha certificación deberá ir acompañada de la correspondiente hoja de “*Custodia de análisis 24 horas*” debidamente cumplimentada por su laboratorio, la cual les será entregada en el acto de toma de muestras.

Se les informa que trascurrido el plazo de un mes a partir de la toma de muestras, sin que se haya presentado dicha documentación se le tendrá por desistida su petición, procediéndose a la elaboración de informe desfavorable para la denegación de la autorización del vertido que será notificado al interesado y al Consorcio.

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Santiago Santos Vaquero

Jefe producción Almería



19 FEB 2018

SALIDA
FIRMA

Contrato/s: 2699691
Expte. Nº: 0033
GESTIHOTELS AGUADULCE S.L.
HOTEL COLONIAL MAR
PLAZA MALTA S/N
04740 ROQUETAS DE MAR - ALMERÍA

En Roquetas de Mar, a 19 de febrero de 2018

ASUNTO: Requerimiento de análisis y documentación complementaria para la autorización de vertidos a la red municipal.

Tras haber estudiado la solicitud de autorización de vertido y una vez visitada la entidad, se les informa que para la obtención de la autorización para verter a la red municipal de saneamiento según lo estipulado en la "Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense (B.O.P. de Almería, Nº127, de 6 de julio de 2015)", deberá el solicitante acometer las actuaciones indicadas a continuación, así como aportar la documentación e información complementaria que se indica, incluida la certificación acreditativa del análisis de agua objeto del vertido:

- Gestión de residuos vertibles a la red de saneamiento: se debe acreditar la entrega de aceites usados a gestores autorizados mediante contratos y albaranes de entregas periódicas y recientes.
- Certificación acreditativa de los análisis de las aguas residuales: en lo referido en el art.12, para la autorización de los vertidos, les indicamos que dichos análisis se realizarán sobre muestras tomadas por el equipo técnico designado por el Consorcio, quién las pondrá a disposición de esa entidad con el fin de que proceda a su entrega a un laboratorio acreditado oficialmente (ENAC), con indicación del contenido y alcance de los análisis. Es importante que el interesado proceda en la mayor brevedad posible a realizar las gestiones que estime oportunas para la realización de los análisis, dado que desde el momento de la toma de muestras y hasta su entrega a su laboratorio no deberán transcurrir más de 24h. Solicitarán expresamente a su laboratorio la realización de los análisis dentro del alcance de su acreditación como laboratorio, indicándoles que para el análisis de las muestras se utilizarán los métodos que estén de acuerdo a lo dispuesto en el anexo 4 de la Ordenanza.

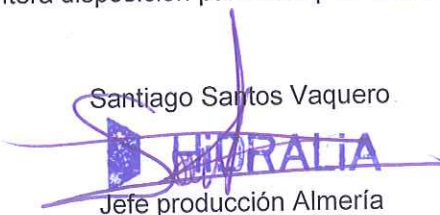
Podrán tomarse tantas muestras como puntos de acometida tenga, cuyos análisis habrán de contener los parámetros indicados en el documento adjunto. Una vez recibida la certificación acreditativa de los análisis efectuados, se comprobará la adecuación de los mismos a la ordenanza de vertidos. Dicha certificación deberá ir acompañada de la correspondiente hoja de "Custodia de análisis 24 horas" debidamente cumplimentada por su laboratorio, la cual les será entregada en el acto de toma de muestras.

Se les informa que trascurrido el plazo de un mes a partir de la toma de muestras, sin que se haya presentado dicha documentación se le tendrá por desistida su petición, procediéndose a la elaboración de informe desfavorable para la denegación de la autorización del vertido que será notificado al interesado y al Consorcio.

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Santiago Santos Vaquero



HIDRALIA

Jefe producción Almería

CONTROL DE VERTIDOS

CONTENIDO DEL ANÁLISIS Y MÉTODOS

Nº de EXPEDIENTE: 33

ENTIDAD: HOTEL COLONIAL MAR

DIRECCIÓN: PLAZA MALTA, S/N

Punto de muestreo:

OBSERVACIONES:

La muestra deberá ser conservada en refrigeración y a oscuras hasta su entrega a laboratorio, en un plazo no superior a 24 horas a contar desde el momento de la toma de muestras, dado el riesgo de deterioro y alteración de la muestra por el transcurso del tiempo. Los métodos analíticos a utilizar estarán de acuerdo a lo indicado en el Anexo 4 de la Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense (B.O.P. de Almería, Nº 127, de 6 de julio de 2015)

Tipo de análisis

PARAMETRO	PARÁMETROS A ANALIZAR
PH	X
Conductividad (20°C)	X
DBO5	X
DQO	X
Solidos en suspension	X
Aceites y grasas (1)	X
Detergentes (2)	X
Toxicidad	X
Solidos Sedimentables	X
Aceites minerales (3)	
Aluminio	
Arsenico	
Bario	
Boro	
Cadmio	
Cianuros	
Cloruros	
Cobalto	
Cobre	
Cromo Total	
Cromo VI	
Estaño	
Fenoles	X
Fluoruros	
Fosfato	
Fosforo Total	X
Hierro	
Manganeso	
Mercurio	
Niquel	
Nitratos	
Nitrogeno amoniacal	
Nitrogeno Total	
Nitrogeno Total Oxidado	
Plomo	
Selenio	
Sulfatos	
Sulfuros	
Zinc	

En ROQUETAS DE MAR , a 19 de FEBRERO de 2018

(1) Aceites y grasas, hidrocarburos, disueltos y emulsionados

(2) Detergentes aniónicos

(3) Hidrocarburos disueltos y emulsionados

22 MAR 2018

ENTRADA



Recogida de Aceites Vegetales Usados

"LA ESTRELLA"

**ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA RETIRADA DE RESIDUOS**

N.º CLIENTE (OFICINA) _____

Fecha: 6/3/2018

De una parte, RECICLADOS LA ESTRELLA, S. L. con C.I.F. n.º B-23690886, con domicilio en Torredonjimeno (Jaén).

De otra parte _____ provisto/a con D.N.I.: 66570433

actuando en representación de (empresa), HOTEL COLONIAL MAR, situado en

la calle PLAZA DE MALTA S/N, de BODAS DE MAR

provincia de ALMERIA, C.P. _____, C.I.F.: _____

Móvil: _____ correo electrónico _____

CONVIENEN

Que la empresa RECICLADOS LA ESTRELLA S.L de conformidad con lo dispuesto en la ley 22/2011, del 28 de Julio de 2011 con ultima modificación el 12 de Mayo de 2016 de residuos y suelos contaminados, y demás normativas que la complementan, está autorizada como gestor de residuos urbanos no peligrosos, con el n.º GRU 121 DE LA JUNTA DE ANDALUCIA y CASTILLA LA MANCHA, CLM/RMP/TR/921. Que la empresa productora arriba indicada, genera en sus instalaciones aceites o grasas vegetales usadas, considerando que la adecuada gestión de este tipo de residuos es una obligación por parte del productor según la ley arriba indicada, deciden establecer, en este documento, un CONVENIO DE COLABORACION según las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: La empresa RECICLADOS LA ESTRELLA S.L se compromete a recoger de la empresa PRODUCTORA, los aceites o grasas vegetales usadas que genere.

SEGUNDA: La empresa PRODUCTORA, se compromete a entregar a RECICLADOS LA ESTRELLA S.L la totalidad de los aceites o grasas vegetales usados que genere.

TERCERA: La recogida y traslado de los aceites o grasas vegetales usadas estará en todos los casos documentada, entregando en cada recogida su albarán correspondiente o un certificado de recogida mensual que se entregará, bien en la próxima recogida, o bien por correo electrónico.

CUARTA: La duración del presente acuerdo de colaboración será de un año, prorrogable de modo tácito por iguales periodos, mientras alguna de las partes no notifique a la otra, con una antelación de 60 días a la fecha de vencimiento del contrato o de alguna de sus prorrogas, su deseo de darlo por terminado.

QUINTA: Si la gratificación es dinero, la productora en su mismo nombre o en representación de la empresa arriba indicada autoriza a RECICLADOS LA ESTRELLA S.L a que realice auto facturas en su nombre con los datos arriba indicados SOLO para la recogida del aceite o grasas vegetales usadas.

Y para que así conste en el lugar y fechas arriba indicadas, firman.

Por la empresa

Por la cliente

RECICLADOS LA ESTRELLA S.L.
B-23690886
RECOGIDA DE ACEITES VEGETALES
USADOS "LA ESTRELLA"
POLIG. IND. MIRABENJO, C/PUERTO Nº 3
TLF.: 900 701 106 / FAX.: 958 342 443
23650 - TORREDONJIMENO (JAÉN)
ESPAÑA

SE RECOGEN
- 100KG @ 15/2/2018
- 100KG @ 8/3/2018

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y TOMA DE MUESTRAS

Según lo dispuesto en materia de vertidos al alcantarillado en la "Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del poniente almeriense", se practican las labores de inspección, vigilancia y control de la empresa/entidad de razón social:

HOTEL ALEGRIA CDONIAL PAR que figura con contratos (s) de suministro Nº(s) 2.699.691 en presencia de D./D.^a JUAN JOSE ZAROLA SANTOS con D.N.I. 22954893-L en calidad de RESPONSABLE MANTENIMIENTO

DATOS GENERALES

ACTIVIDAD HOSTELERIA Y RESTAURACION C.I.F.
DIRECCIÓN PLAZA ALTA SIN POBLACIÓN ROQUETAS DE MAR C.P. 04410
CONSUME AGUA DE RED (S/N):; DE POZOS/ACEQUIAS (1/2):; Nº de pozos: Altura PAR m Potencia: k.w.
Nº de horas/día:; Superficie aprox. Local: m²; Horario de trabajo:
Área sección mojada en acequias o conducciones: m² Velocidad flujo: m/s Nº de horas/día:
Nº CONTADOR (municipal y/o entidad gestora):
DISPONE DE ARQUETA TOMA DE MUESTRAS: SITUACIÓN:
DISPONE DE SISTEMA DE DEPURACIÓN/CORRECCIÓN/PRETRATAMIENTOS:
SISTEMA:
GESTORES AUTOR. RECOGIDA DE RESIDUOS LÍQUIDOS:
VERTIDO DOMÉSTICO/INDUSTRIAL/INDUSTRIAL-DOMÉSTICO:
TOTAL PUNTOS DE VERTIDO A RED PÚBLICA: A OTRAS REDES: A CAUCE: A ACEQUIAS:
DIRECCIÓN PUNTO/S DE VERTIDO A RED PÚBLICA:
Se observan disolventes, aceites, barnices, pinturas, detergentes:; restos sólidos o sedimentos:
CAUDAL (l/s): DURACIÓN: HORARIO: ESTACIONAL: MENSUAL: VOLUMEN en una jornada normal: m³.
TIENE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO: AL ALCANTARILLADO: Nº: D.P.H.: Nº:
PUNTOS DE EVACUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, VISIBLES O NO, DIFERENTES DE ASEOS:

- | | |
|---|--|
| ☐ No se puede tomar muestra, la acometida es compartida | ☐ No facilita la inspección |
| ☐ No se puede tomar muestra, al no existir vertido en el momento de la inspección | ☐ Se niega a firmar el Acta |
| ☐ Se toma muestra única para su análisis por HIDRALIA | |
| ☒ Se toma muestra única que se entrega al interesado para su análisis en laboratorio acreditado por ENAC | |
| ☐ Se toma muestra por duplicado , entregando una a la empresa inspeccionada y otra para su análisis por HIDRALIA | |
| ☐ Se toma muestra por triplicado , entregando una a la empresa inspeccionada, otra para su análisis por HIDRALIA y otra como dirimente. | |
| ☐ Desiste de practicar análisis contradictorio. | |

El inspector/vigilante D./D.^a Alicia Pizorra Navarro levanta acta a las 13:00 horas, en presencia del responsable de la empresa/entidad, antes mencionado, a quien se entrega copia, en Roquetas de Mar a 27 de Marzo de 2018

Por la empresa/entidad

[Firma]

Por el Consorcio

Por Hidralia

Alicia

Por la policía local

MEDICIONES "IN-SITU"

Acometida N°:	pH	Tª	Conduct. (25°)	Observaciones
1	6.64	24.1	1970	

OBSERVACIONES POR PARTE DEL INSPECTOR/VIGILANTE

- Toma de muestras inicial para la autorización del vertido

- Se hace entrega de contenido del análisis y acta de custodia 24h que tiene que ser cumplimentada por su laboratorio y entregada a Hidralia junto con los resultados analíticos

- Reg. muestra: 0033180327-1

- n° precinto: 003 1948

la muestra se toma a la salida bombeo cocina.

(Vertidos aceites + cocina) → Toallitas en pozo
~~En pozo~~ Grasas en bombeo.

OBSERVACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA/ENTIDAD

Por la empresa/entidad



Por el Consorcio

Por Hidralia



Por la policía local

INFORME DE ENSAYO

Ref. LAB 10773/18

Ref. Cliente: 0033180327-1//Nº DE PRECINTO: 0031948.
MUESTRA PRECINTADA POR HIDRALIA. FECHA Y HORA DEL MUESTREO: 27/03/2018 13:00.

Tipo de muestra: AGUA RESIDUAL

Modo de conservación en transporte: Refrigerada

Estado de la muestra: Apropriado

Procedimiento de toma de muestra *: No aplica

Fecha/Hora toma de muestra *: N.A.

Toma de muestra *: Externa

Fecha/Hora de recepción: 27/03/2018 16:30

Fecha emisión informe: 17/04/2018

Fecha inicio ensayo: 27/03/2018

Fecha finalización ensayo: 17/04/2018

Solicitante

GESTIOHOTELS AGUADULCE, S.L. HOTEL COLONIAL MAR

PLAZA MALTA S/N

ROQUETAS DE MAR
04740 ALMERIA

Parámetro	Resultado	Procedimiento	Técnica
pH	6,62 +/-0,07 udes. pH	LAB 1-03-01	Electrometría
Conductividad a 20°C	1628 +/-65 µS/cm	LAB 1-03-02	Electrometría
Aceites y grasas (hidrocarburos)	>250 mg/L	LAB 1-03-17	Gravimetría
Tensoactivos aniónicos	30 +/-5 mg LSS/L	LAB 1-03-61	Espectrofotometría
Toxicidad*	56 U.T.	Subcontratado	
Sólidos sedimentables*	5 mL/Lxh	LAB 1-03-32	Gravimetría
Fósforo total	8 +/-1 mg/L	LAB 1-03-89	Espectrofotometría
Índice de fenol*	0,11 mg/L	Subcontratado	-
Demanda bioquímica de oxígeno (DBO5)	388 +/-39 mg O2/L	LAB 1-03-28	Manometría
Demanda química de oxígeno (DQO)	2909 +/-204 mg O2/L	LAB 1-03-23	Espectrofotometría
Sólidos en suspensión	740 +/-74 mg/L	LAB 1-03-34	Gravimetría

Información adicional

Toxicidad: Ensayo cubierto por la acreditación ENAC Nº109 / LE285.

Índice de fenol: Ensayo cubierto por la acreditación ENAC Nº109 / LE285.

La información proporcionada sobre la muestra es facilitada por el cliente.

Los resultados contenidos en el presente Informe de Ensayo se refieren únicamente a la muestra ensayada. Este informe no deberá reproducirse total o parcialmente sin el consentimiento del Laboratorio.

Laboratorio certificado por SGS Ibérica según ISO 9001 (ES 10/8058) e ISO 14001 (ES 08/6030)
Laboratorio inscrito en el Registro de Laboratorios Autorizados de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía nº A-196-AU. Informe sin validez oficial.

HIDRALIA
18 ABR 2018
ENTRADA

CUSTODIA DE ANÁLISIS 24 HORAS

Para entregar al laboratorio junto con la muestra gemela. Instrucciones para su cumplimentación al dorso.

ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MUESTRA EN EL LABORATORIO	
PERSONA RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LA MUESTRA	
APELLIDOS Y NOMBRE	
D.N.I. / CARGO	
LABORATORIO ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN	
RAZÓN SOCIAL	LABORATORIO ANALITICO BIOCLINICO, S.L.U.
C.I.F.	B04437331
REPRESENTANTE / DNI	M ^a ELENA HERNANDEZ TORRES / 45592461K

IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA POR EL CONSORCIO	
DENOMINACIÓN DE LA MUESTRA	
CÓDIGO DE LA MUESTRA	0033180327 - 1
FECHA Y HORA DEL MUESTREO	27/03/2018 13:00

IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA Y DE SU ESTADO POR EL LABORATORIO						
FECHA / HORA RECEPCIÓN	27/03/2018					
CÓDIGO DE LA MUESTRA EN EL LABORATORIO	10773/18 16:30					
Nº de precinto						
PRECINTADO (*):	☒	intacto	☐	manipulado	☐	sin precinto o roto
IDENTIFICACIÓN:	☒	Clara	☐	borrosa	☐	sin identificar
REFRIGERACIÓN:	☒	refrigerada	☐	sin refrigerar	☐	Tª de la muestra
(*) La muestra se entrega en bolsa con precinto numerado y marcada con el anagrama del Consorcio						

OBSERVACIONES DEL LABORATORIO

En representación del laboratorio:

Fecha, Firma y Sello

27/03/2018
LABORATORIO ANALITICO
BIOCLINICO, S.L.U.
CIF: B04437331

Contrato/s: 2699691
Expte. Nº: 0033
GESTIHOTELS AGUADULCE S.L.
HOTEL COLONIAL MAR
PLAZA MALTA S/N
04740 ROQUETAS DE MAR - ALMERÍA

Roquetas de Mar a 21 de mayo de 2018

Una vez recibida la documentación solicitada con fecha 18/04/2018 relativa al análisis realizado a la muestra del vertido tomada por Hidralia el 27/03/18, les informamos de lo siguiente:

- De acuerdo al informe presentado por esa entidad, los parámetros **DQO, Sólidos en suspensión, Aceites y grasas, Tensoactivos aniónicos y Toxicidad** sobrepasan los valores límites establecidos en la *Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense (B.O.P. de Almería, Nº127, de 6 de julio de 2015)*, en una de las acometidas a la red de saneamiento, lo cual es motivo de denegación de la solicitud de vertidos (art.13.2):

		PH (mg/l)	Conductividad (µs/cm)	DBO5 (mg/l)	DQO (mg/l)	Sólidos en suspensión (mg/l)	Aceites y grasas (mg/l)	Tensoactivos aniónicos (mg/l)	Toxicidad (equitox/m³)	Sólidos sedimentables (mg/l)	Fenol (mg/l)	Fósforo total (mg/l)
		Valores máximos permitidos										
FECHA	HORA	6 - 9,5	3000	500	1500	500	100	6	25	10	5	15
27/03/2018	13:00	6,62	1628	388	2909	740	250	30	56	5	0,11	8

Dispone de 6 meses para corregir los vertidos y adecuarlos a la Ordenanza de vertidos. Una vez corregido, deberán entregar una memoria con la solución adoptada y solicitar un nuevo análisis a Hidralia quien procederá a la toma de muestras oportuna.

Indicarles que hacer uso de la red de alcantarillado sin disponer de autorización de vertidos, constituye una falta grave, que podrá dar lugar a la suspensión del suministro y/o del vertido y a su clausura, así como a la adopción de otras medidas que este Consorcio considere necesarias destinadas a que las instalaciones y el vertido se ajusten a la Ordenanza de vertidos. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades en que puedan incurrir (Arts. 30 y siguientes).

Se adjunta copia del informe analítico realizado por su laboratorio.

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Santiago Santos Vaquero

Jefe producción Almería

HIDRALIA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA, S.A.



23 MAY 2018

SALIDA
FIRMA

Contrato/s: 2699691
Expte. Nº: 0033
GESTIHOTELS AGUADULCE S.L.
HOTEL COLONIAL MAR
PLAZA MALTA S/N
04740 ROQUETAS DE MAR - ALMERÍA

Roquetas de Mar a 21 de mayo de 2018

Una vez recibida la documentación solicitada con fecha 18/04/2018 relativa al análisis realizado a la muestra del vertido tomada por Hidralia el 27/03/18, les informamos de lo siguiente:

- De acuerdo al informe presentado por esa entidad, los parámetros **DQO, Sólidos en suspensión, Aceites y grasas, Tensoactivos aniónicos y Toxicidad** sobrepasan los valores límites establecidos en la Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense (B.O.P. de Almería, Nº127, de 6 de julio de 2015), en una de las acometidas a la red de saneamiento, lo cual es motivo de denegación de la solicitud de vertidos (art.13.2):

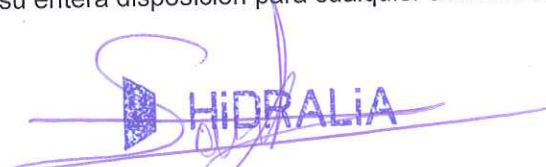
		PH (mg/l)	Conductividad (µs/cm)	DBO5 (mg/l)	DQO (mg/l)	Sólidos en suspensión (mg/l)	Aceites y grasas (mg/l)	Tensoactivos aniónicos (mg/l)	Toxicidad (equitox./m³)	Sólidos sedimentables (mg/l)	Fenol (mg/l)	Fósforo total (mg/l)
		Valores máximos permitidos										
FECHA	HORA	6 - 9,5	3000	500	1500	500	100	6	25	10	5	15
27/03/2018	13:00	6,62	1628	388	2909	740	250	30	56	5	0,11	8

Dispone de 6 meses para corregir los vertidos y adecuarlos a la Ordenanza de vertidos. Una vez corregido, deberán entregar una memoria con la solución adoptada y solicitar un nuevo análisis a Hidralia quien procederá a la toma de muestras oportuna.

Indicarles que hacer uso de la red de alcantarillado sin disponer de autorización de vertidos, constituye una falta grave, que podrá dar lugar a la suspensión del suministro y/o del vertido y a su clausura, así como a la adopción de otras medidas que este Consorcio considere necesarias destinadas a que las instalaciones y el vertido se ajusten a la Ordenanza de vertidos. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades en que puedan incurrir (Arts. 30 y siguientes).

Se adjunta copia del informe analítico realizado por su laboratorio.

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.



Santiago Santos Vaquero

Jefe producción Almería

HIDRALIA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA, S.A.

INFORME DE ENSAYO

Ref. LAB 10773/18

Ref. Cliente: 0033180327-11/Nº DE PRECINTO: 0031948.
MUESTRA PRECINTADA POR HIDRALIA. FECHA Y
HORA DEL MUESTREO: 27/03/2018 13:00.

Tipo de muestra: AGUA RESIDUAL

Modo de conservación en transporte: Refrigerada

Estado de la muestra: Apropriado

Procedimiento de toma de muestra *: No aplica

Fecha/Hora toma de muestra *: N.A.

Toma de muestra *: Externa

Fecha/Hora de recepción: 27/03/2018 16:30 Fecha inicio ensayo: 27/03/2018

Fecha emisión informe: 17/04/2018 Fecha finalización ensayo: 17/04/2018

Solicitante

GESTIOHOTELS AGUADULCE, S.L. HOTEL COLONIAL MAR

PLAZA MALTA S/N

ROQUETAS DE MAR
04740 ALMERIA

Parámetro	Resultado	Procedimiento	Técnica
pH	6,62 +/-0,07 udes. pH	LAB 1-03-01	Electrometría
Conductividad a 20°C	1628 +/-65 µS/cm	LAB 1-03-02	Electrometría
Aceites y grasas (hidrocarburos)	>250 mg/L	LAB 1-03-17	Gravimetría
Tensoactivos aniónicos	30 +/-5 mg LSS/L	LAB 1-03-61	Espectrofotometría
Toxicidad*	56 U.T.	Subcontratado	
Sólidos sedimentables*	5 mL/L.xh	LAB 1-03-32	Gravimetría
Fósforo total	8 +/-1 mg/L	LAB 1-03-89	Espectrofotometría
Índice de fenol*	0,11 mg/L	Subcontratado	
Demanda bioquímica de oxígeno (DBO5)	388 +/-39 mg O2/L	LAB 1-03-28	Manometría
Demanda química de oxígeno (DQO)	2909 +/-204 mg O2/L	LAB 1-03-23	Espectrofotometría
Sólidos en suspensión	740 +/-74 mg/L	LAB 1-03-34	Gravimetría

Información adicional

Toxicidad: Ensayo cubierto por la acreditación ENAC Nº109 / LE285.

Índice de fenol: Ensayo cubierto por la acreditación ENAC Nº109 / LE285.

La información proporcionada sobre la muestra es facilitada por el cliente.

Los resultados contenidos en el presente Informe de Ensayo se refieren únicamente a la muestra ensayada.
Este informe no deberá reproducirse total o parcialmente sin el consentimiento del Laboratorio.

Laboratorio certificado por SGS Ibérica según ISO 9001 (ES 10/8058) e ISO 14001 (ES 08/6030)
Laboratorio inscrito en el Registro de Laboratorios Autorizados de la Consejería de Agricultura,
Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía nº A-196-AU. Informe sin validez oficial.

HIDRALIA
18 ABR 2018
ENTRADA

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y TOMA DE MUESTRAS

Según lo dispuesto en materia de vertidos al alcantarillado en la "Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del poniente almeriense", se practican las labores de inspección, vigilancia y control de la empresa/entidad de razón social:

HOTEL COLONIAL NOR. que figura con contratos (s) de suministro N°(s)..... en presencia de D./D.^a JAIONE BILIBAO con D.N. 116048404 R. en calidad de REPRESENTANTE.

DATOS GENERALES

ACTIVIDAD SERVICIOS HOTELEROS C.I.F.....
DIRECCIÓN PLAZA MAYA S/N POBLACIÓN ROQUETAS DE MAR C.P. 04740
CONSUME AGUA DE RED (S/N):.....; DE POZOS/ACEQUIAS (1/2):.....; N° de pozos:..... Altura.....m Potencia.....k.w.
N° de horas/día:.....; Superficie aprox. Local..... m²; Horario de trabajo:.....
Área sección mojada en acequias o conducciones:.....m² Velocidad flujo:..... m/s N° de horas/día:.....
N° CONTADOR (municipal y/o entidad gestora):.....
DISPONE DE ARQUETA TOMA DE MUESTRAS..... SITUACIÓN:.....
DISPONE DE SISTEMA DE DEPURACIÓN/CORRECCIÓN/PRETRATAMIENTOS:.....
SISTEMA.....
GESTORES AUTOR. RECOGIDA DE RESIDUOS LÍQUIDOS.....
VERTIDO DOMÉSTICO/INDUSTRIAL/INDUSTRIAL-DOMÉSTICO:.....
TOTAL PUNTOS DE VERTIDO A RED PÚBLICA..... A OTRAS REDES..... A CAUCE..... A ACEQUIAS.....
DIRECCIÓN PUNTO/S DE VERTIDO A RED PÚBLICA.....
Se observan disolventes, aceites, barnices, pinturas, detergentes:.....; restos sólidos o sedimentos:.....
CAUDAL (l/s):..... DURACIÓN:..... HORARIO..... ESTACIONAL..... MENSUAL..... VOLUMEN en una jornada normal..... m³.
TIENE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO: AL ALCANTARILLADO:..... N°:..... D.P.H.:..... N°:.....
PUNTOS DE EVACUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, VISIBLES O NO, DIFERENTES DE ASEOS:.....

- | | |
|---|--|
| ☐ No se puede tomar muestra, la acometida es compartida | ☐ No facilita la inspección |
| ☐ No se puede tomar muestra, al no existir vertido en el momento de la inspección | ☐ Se niega a firmar el Acta |
| ☐ Se toma muestra única para su análisis por HIDRALIA | |
| ☐ Se toma muestra única que se entrega al interesado para su análisis en laboratorio acreditado por ENAC | |
| ☐ Se toma muestra por duplicado , entregando una a la empresa inspeccionada y otra para su análisis por HIDRALIA | |
| ☐ Se toma muestra por triplicado , entregando una a la empresa inspeccionada, otra para su análisis por HIDRALIA y otra como dirimente. | |
| ☐ Desiste de practicar análisis contradictorio. | |

El inspector/vigilante D./D.^a JUAN FERRAS MATO levanta acta a las 13:15 horas, en presencia del responsable de la empresa/entidad, antes mencionado, a quien se entrega copia, en ROQUETAS DE MAR a 14 de ENERO de 2020.

Por la empresa/entidad

Por Hidralia

Por el Consorcio

Por la policía local

MEDICIONES "IN-SITU"

Acometida N°:	pH	Tª	Conduct. (25°)	Observaciones

OBSERVACIONES POR PARTE DEL INSPECTOR/VIGILANTE

- VISITA AL MOTEC PARA VER EL
AVANCE DE LAS OBRAS EN LA COLOCACIÓN DEL
SEPARADOR DE GRASAS.
- A FALTO DE CONEXIÓN.

OBSERVACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA/ENTIDAD

Por la empresa/entidad

Por el Consorcio

Por Hidralia

Por la policía local

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y TOMA DE MUESTRAS

Según lo dispuesto en materia de vertidos al alcantarillado en la "Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del poniente almeriense", se practican las labores de inspección, vigilancia y control de la empresa/entidad de razón social: HOTEL COLONIAL ALGERIA que figura con contratos (s) de suministro N°(s)..... en presencia de D./D.^a JUAN JOSE ZAMORA SANTOS con D.N.I. 22954893 L en calidad de ENCARGADO MANTENIMIENTO.

DATOS GENERALES

ACTIVIDAD SERVICIOS HOTELEROS C.I.F.....
DIRECCIÓN PLAZA MALTA S/N POBLACIÓN ROQUETAS DE MAR P. 04740
CONSUME AGUA DE RED (S/N):.....; DE POZOS/ACEQUIAS (1/2):.....; N° de pozos:..... Altura.....m Potencia.....k.w.
N° de horas/día.....; Superficie aprox. Local..... m²; Horario de trabajo:
Área sección mojada en acequias o conducciones:.....m² Velocidad flujo:..... m/s N° de horas/día.....
N° CONTADOR (municipal y/o entidad gestora):
DISPONE DE ARQUETA TOMA DE MUESTRAS..... SITUACIÓN:.....
DISPONE DE SISTEMA DE DEPURACIÓN/CORRECCIÓN/PRETRATAMIENTOS:.....
SISTEMA.....
GESTORES AUTOR. RECOGIDA DE RESIDUOS LÍQUIDOS.....
VERTIDO DOMÉSTICO/INDUSTRIAL/INDUSTRIAL-DOMÉSTICO:.....
TOTAL PUNTOS DE VERTIDO A RED PÚBLICA..... A OTRAS REDES..... A CAUCE..... A ACEQUIAS.....
DIRECCIÓN PUNTO/S DE VERTIDO A RED PÚBLICA.....
Se observan disolventes, aceites, barnices, pinturas, detergentes:.....; restos sólidos o sedimentos:.....
CAUDAL (l/s):..... DURACIÓN:..... HORARIO..... ESTACIONAL..... MENSUAL..... VOLUMEN en una jornada normal..... m³.
TIENE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO: AL ALCANTARILLADO: N°: D.P.H.: N°:
PUNTOS DE EVACUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, VISIBLES O NO, DIFERENTES DE ASEOS:

- | | |
|---|--|
| ☐ No se puede tomar muestra, la acometida es compartida | ☐ No facilita la inspección |
| ☐ No se puede tomar muestra, al no existir vertido en el momento de la inspección | ☐ Se niega a firmar el Acta |
| ☐ Se toma muestra única para su análisis por HIDRALIA | |
| ☒ Se toma muestra única que se entrega al interesado para su análisis en laboratorio acreditado por ENAC | |
| ☐ Se toma muestra por duplicado , entregando una a la empresa inspeccionada y otra para su análisis por HIDRALIA | |
| ☐ Se toma muestra por triplicado , entregando una a la empresa inspeccionada, otra para su análisis por HIDRALIA y otra como dirimente. | |
| ☐ Desiste de practicar análisis contradictorio. | |

El inspector/vigilante D./D.^a JUAN F° CASAS AMATE levanta acta a las 12:30 horas, en presencia del responsable de la empresa/entidad, antes mencionado, a quien se entrega copia, en ROQUETAS DE MAR a 20 de JULIO de 2021.

Por la empresa/entidad



Por el Consorcio

Por Hidralia



Por la policía local

MEDICIONES "IN-SITU"

Acometida N°:	pH	Tª	Conduct. (25°)	Observaciones
2.630			1590	

OBSERVACIONES POR PARTE DEL INSPECTOR/VIGILANTE

- TOMA DE MUESTRA, TRAS MEJORAS (SEPARADOR DE GRASAS)
- SE DESA EL CONTENIDO DEL ANALISIS Y LA MOJA.
DE CUSTODIA ZYM, QUE SERA' RELLENADA POR
EL LABORATORIO. CUANDO OBTENGAN LOS
RESULTADOS SE LOS MANDARAN A HIDRALIA
JUNTO CON LA MOJA DE CUSTODIA CUMPLIMENTADA.
- N° REFERENCIA → 0033 210720 -1.
- N° PRECINTO → 0141797

OBSERVACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA/ENTIDAD

Por la empresa/entidad



Por el Consorcio

Por Hidralia



Por la policía local

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y TOMA DE MUESTRAS

Según lo dispuesto en materia de vertidos al alcantarillado en la "Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del poniente almeriense", se practican las labores de inspección, vigilancia y control de la empresa/entidad de razón social: HOTEL COLONIAL ALEGRIA que figura con contratos (s) de suministro N°(s) en presencia de D./D.ª JUAN JOSE RAMIRO SANTOS con D.N.I. 229548934 en calidad de ENCARGADO MANTENIMIENTO.

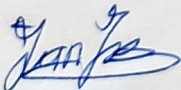
DATOS GENERALES

ACTIVIDAD SERVICIOS HOTELEROS C.I.F. POBLACIÓN ROQUETAS DE MAR C.P. 04740
DIRECCIÓN AVDA DE LA UNIÓN EUROPEA SIN HOTEL
CONSUME AGUA DE RED (S/N): S; DE POZOS/ACEQUIAS (1/2): ; N° de pozos: ; Altura: ; m Potencia: ; k.w.
N° de horas/día: ;; Superficie aprox. Local: ; m²; Horario de trabajo: ;
Área sección mojada en acequias o conducciones: ; m² Velocidad flujo: ; m/s N° de horas/día: ;
N° CONTADOR (municipal y/o entidad gestora): ;
DISPONE DE ARQUETA TOMA DE MUESTRAS: ; SITUACIÓN: ;
DISPONE DE SISTEMA DE DEPURACIÓN/CORRECCIÓN/PRETRATAMIENTOS: ;
SISTEMA: ;
GESTORES AUTOR. RECOGIDA DE RESIDUOS LÍQUIDOS: ;
VERTIDO DOMÉSTICO/INDUSTRIAL/INDUSTRIAL-DOMÉSTICO: ;
TOTAL PUNTOS DE VERTIDO A RED PÚBLICA: ; A OTRAS REDES: ; A CAUCE: ; A ACEQUIAS: ;
DIRECCIÓN PUNTO/S DE VERTIDO A RED PÚBLICA: ;
Se observan disolventes, aceites, barnices, pinturas, detergentes: ;; restos sólidos o sedimentos: ;
CAUDAL (l/s): ; DURACIÓN: ; HORARIO: ; ESTACIONAL: ; MENSUAL: ; VOLUMEN en una jornada normal: ; m³.
TIENE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO: AL ALCANTARILLADO: ; N°: ; D.P.H.: ; N°: ;
PUNTOS DE EVACUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, VISIBLES O NO, DIFERENTES DE ASEOS: ;

- | | |
|---|--|
| ☐ No se puede tomar muestra, la acometida es compartida | ☐ No facilita la inspección |
| ☐ No se puede tomar muestra, al no existir vertido en el momento de la inspección | ☐ Se niega a firmar el Acta |
| ☐ Se toma muestra única para su análisis por HIDRALIA | |
| ☒ Se toma muestra única que se entrega al interesado para su análisis en laboratorio acreditado por ENAC | |
| ☐ Se toma muestra por duplicado , entregando una a la empresa inspeccionada y otra para su análisis por HIDRALIA | |
| ☐ Se toma muestra por triplicado , entregando una a la empresa inspeccionada, otra para su análisis por HIDRALIA y otra como dirimente. | |
| ☐ Desiste de practicar análisis contradictorio. | |

El inspector/vigilante D./D.ª JUAN Fº CASAS AMATE levanta acta a las 13:00 horas, en presencia del responsable de la empresa/entidad, antes mencionado, a quien se entrega copia, en ROQUETAS DE MAR a 3 de AGOSTO de 2023.

Por la empresa/entidad



Por el Consorcio

Por Hidralia



Por la policía local

MEDICIONES "IN-SITU"

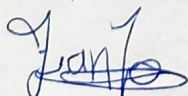
Acometida N°:	pH	Tª	Conduct. (25°)	Observaciones
1	7.50		705	

OBSERVACIONES POR PARTE DEL INSPECTOR/VIGILANTE

- TOMA DE MUESTRA.
- SE DEJA EL CONTENIDO DE LOS ANALISIS Y LA HOJA DE CUSTODIA Z44, QUE SERA RELLENADA POR EL LABORATORIO. CUANDO TENGAN LOS RESULTADOS SE LOS MANDARAN A HIDRALIA JUNTO LA HOJA DE CUSTODIA COMPLEMENTADA.
- N° REFERENCIA → 0033 230803 - 1.
- N° PRECINTO → 0141765

OBSERVACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA/ENTIDAD

Por la empresa/entidad



Por el Consorcio

Por Hidralia



Por la policía local

CUSTODIA DE ANÁLISIS 24 HORAS

Para entregar al laboratorio junto con la muestra gemela. Instrucciones para su cumplimentación al dorso.

ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MUESTRA EN EL LABORATORIO

PERSONA RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LA MUESTRA

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I. / CARGO

LABORATORIO ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN

RAZÓN SOCIAL

LABORATORIO ANALÍTICO BIOLÓGICO, S.L.

C.I.F.

~~76443618-M~~ B04437331

REPRESENTANTE / DNI

JUAN JOSÉ RAMÍREZ CASSINELLO / 76443618-M

IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA POR EL CONSORCIO

DENOMINACIÓN DE LA MUESTRA

CÓDIGO DE LA MUESTRA

0033 230803-1.

FECHA Y HORA DEL MUESTREO

03-08-2023

13:00H.

IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA Y DE SU ESTADO POR EL LABORATORIO

FECHA / HORA RECEPCIÓN

03/08/2023

CÓDIGO DE LA MUESTRA EN EL LABORATORIO

A3055070

Nº de precinto

0144765

PRECINTADO (*):

☒

intacto

☐ manipulado

☐ sin precinto o roto

IDENTIFICACIÓN:

☒

Clara

☐ borrosa

☐ sin identificar

REFRIGERACIÓN:

☐

refrigerada

☒

sin refrigerar

☐ Tª de la muestra

(*) La muestra se entrega en bolsa con precinto numerado y marcada con el anagrama del Consorcio

OBSERVACIONES DEL LABORATORIO

En representación del laboratorio:

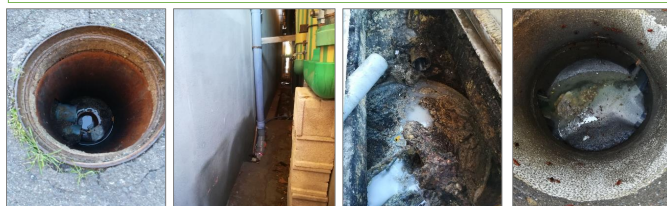
Fecha, Firma y Sello

03/08/2023

INSPECCIÓN INICIAL (24/01/2018)



COCINA, LAVAPEROLAS Y TREN DE LAVADO



VERTIDO POR BLOQUES A ARQUETAS SIFÓNICAS

BOMBEO SALIDA COCINA

POZO PUNTO DE UNIÓN
FRENTE RESIDENCIAL PARQUE
SALINAS

TOMA DE MUESTRAS INICIAL (27/03/2018)



OBRAS DE COLOCACION DE SEPARADOR DE GRASAS 14/01/2020



TOMA DE MUESTRA 20-07-2021



03/08/2023 TOMA DE MUESTRA

